

*Honorable Concejo Municipal* Pag. 1 de 1  
*de la Sección Capital Sucre*

*Sucre Capital de la República de Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

**No 0177/05**

Sucre, 13 de junio de 2005

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, en nota dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, el Presidente de la Red Social del Distrito IV y del Barrio Santa Rosa Bajo Aranjuez, hace conocer un conjunto de demandas para la construcción de infraestructura vecinal, así como requerimientos específicos en materia de salud.

Que, el Presidente de la Red Social del Distrito IV y del Barrio Santa Rosa Bajo Aranjuez, señala que los vecinos de la Zona Bajo Aranjuez, requiere la atención del Gobierno Municipal en varios temas de interés y prioridad del Distrito Municipal, dentro de los cuales se destaca la demanda N° 7, que exige "**Realizar la cuneta de la carretera que vincula el puente Bajo Aranjuez con ENDE**", debido a los deterioros que sufre el empedrado construido a través del Programa Intensivo de Empleo (PIE).

Que, por otro lado, plantean la construcción de enlosetados, asfaltado de vías, alcantarillados, iluminación y otras obras de interés distrital, la que deberán ser consideradas por el Subalcalde Municipal, y atendidas de acuerdo a las posibilidades financieras del Gobierno Municipal.

Que, efectivamente, a partir del cruce de la Av. de Circunvalación FASE I (tramo 2), con la Av. Arco Punku – Puente de ENDE, hasta la primera curva, se construyó el empedrado y no así la respectiva cuneta, lo que provocó, a causa de las lluvias, la formación de una cuneta natural profunda que ocasionó que el empedrado se hunda, quede colgando y con riesgo de desmoronarse porque no existe una base que lo sustente; razón suficiente para instruir al Ejecutivo Municipal la construcción de la cuneta que proteja el empedrado realizado.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Resoluciones Municipales, según lo establece la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones,


**RESUELVE:**

**Art.1° INSTRUIR** al Ejecutivo Municipal, la construcción inmediata de la cuneta revestida que proteja el empedrado construido a través del Programa Intensivo de Empleo (PIE), en el tramo comprendido desde el cruce de la Av. de Circunvalación FASE I (tramo 2), hasta la primera curva del camino hacia ENDE. La obra a realizar evitará la destrucción del empedrado, y deberá realizarse con cargo a los recursos inscritos en el Presupuesto y POA 2005, previsto en la categoría programática de Proyectos Menores. Las demás necesidades planteadas por la Junta Vecinal del Barrio Santa Rosa Bajo Aranjuez, deberán ser consideradas por el Subalcalde Municipal, y atendidas de acuerdo a las posibilidades financieras del Gobierno Municipal.

**Art.2°** La Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente resolución

Regístrese, hágase saber y cúmplase

  
Lio. Fidel Herrera Rellini  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Sra. Graciela Pinto Escalier  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**